



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-001511692-NEU-SAPPE#MED - LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO ALQUILER VEHÍCULOS - C.P.E.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-001511692-NEU-SAPPE#MED - Expediente Físico N° 8120-005478/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto se gestiona la contratación del servicio de alquiler de seis (6) vehículos sin chofer destinados a la logística diaria que administra la Dirección General de Transporte del Consejo Provincial de Educación, por un período de diez (10) meses con opción a prórroga de cuatro (4) meses más y bajo las mismas condiciones;

Que motiva la presente contratación el vencimiento del contrato establecido en la Licitación Pública N° 61/21, autorizada mediante Decreto N° 328/21 y adjudicada a través de Resolución N° 232/21, el día 31/01/2022, tramitada bajo Expediente Electrónico EX-2020-00489875-NEU-SAPPE#MED, cuya opción de prórroga fue rechazada por los proveedores;

Que la Dirección de Transporte informó que persiste la necesidad del servicio y que la nueva flota deberá estar compuesta por tres (3) vehículos tipo sedán 4 puertas, dos (2) camionetas 4x4 tipo pick up y un (1) vehículo utilitario tipo Kangoo;

Que obra informe en el orden N° 11 con la correspondiente intervención de la entonces Ministra de Educación y ex Presidente del Consejo Provincial de Educación, conforme a lo requerido por el artículo 3° del Decreto N° 183/2018;

Que se encuentran incorporados en el orden N° 13 y N° 14 respectivamente, los antecedentes de toda la flota contratada por el Consejo Provincial de Educación, a través de los Expedientes Electrónicos EX-2020-00489875- NEU-SAPPE#MED y EX-2020-00255630- -NEU-SAPPE#MED;

Que es fundamental que se concrete el presente proceso licitatorio, a los fines de no resentir funciones esenciales que ejecuta el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en cuanto a la logística de trámites diarios, traslado de personal, comisiones al interior de la provincia, etc;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1344/10, ha tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, organismo que autorizó la continuidad del presente trámite;

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas mediante Decreto N° 0183/18;

Que obra en el expediente el Pedido de Suministro N° 1697 del Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SAFIPRO, por un monto total estimado en la suma de pesos trece millones cien mil (\$ 13.100.000,00);

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el presente gasto;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/62, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que, en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° Inciso “a” del Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la Licitación Pública destinada a la contratación del servicio de locación de vehículos, sin chofer, de tres (3) autos tipo sedan 4 puertas, dos (2) camionetas 4x4 tipo pick up y un (1) vehículo utilitario tipo Kangoo, destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus Dependencias, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de cuatro (4) meses más y bajo las mismas condiciones.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y Pedido de Presupuesto, que como Pliego **PLIEG-2022-00459161-NEU-COMPRAS#CED** forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al funcionario que resulte competente según lo establecido en el Decreto **DECTO-2021-799-E-NEU-GPN** para aprobar lo actuado, desestimar, declarar desierto o fracasado, adjudicar la oferta y prorrogar, como excepción al artículo 3° del Decreto N° 183/18.

Artículo 4°: **AFÉCTASE** el importe estimativo que asciende a la suma de pesos trece millones cien mil (\$ 13.100.000,00) y será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 13.100.000,00

TOTAL \$13.100.000,00.

Artículo 5°: DESÍGNANSE como miembros integrantes de la Comisión Asesora de preadjudicación en la presente Licitación Pública, a los siguientes agentes: la señora Mercedes Amaia Moreno (D.N.I. N° 36.840.392); el señor Gabriel Centeno (D.N.I. N° 26.810.187) y al señor José Abel Villegas Troncoso (D.N.I. N° 26.357.392); dando cumplimiento al Artículo 39° del Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a determinar la fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública, autorizada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 7°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, conforme a lo determina el Decreto N° 0381/17.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.